



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:18 hrs
31 ENE 2022
Con AEB

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, 26 DE ENERO DE 2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

ASUNTO: REMITE DICTAMEN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
31 ENE 2022
14:14

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción I; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 39 y 42 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis hecha por la Comisión que presido; **anexo al presente el Dictamen con Proyecto de Acuerdo** para ser que se someta a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

Así mismo se envió de manera digital al correo electrónico serviciosparlamentarioslxv@gmail.com.

Sin mas por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
C. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE/ PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE CIENTO DOCE EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

Asunto: Dictamen

Honorable Asamblea
LXV Legislatura Constitucional
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Presente.

Las Diputadas Nancy Natalia Benítez Zárate, Lizett Arroyo Rodríguez, Juana Aguilar Espinoza, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Diputado Leonardo Díaz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción I; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 39 y 42 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora realiza; someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que, el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso, mediante oficio número OF. SSP/042/2021, remitió a la Comisión Permanente de Administración Pública, 121 expedientes pendientes de dictaminación del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, los cuales se enlistan a continuación:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1, 11, 14, 21, 25, 28, 31, 35, 36, 37, 38, 41,44, 45, 47, 48,51, 52, 53, 54,
55, 56, 57,58,59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70,71, 73,74, 76, 77,
78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102,
103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 119, 120, 121, 122,
125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 142,
143, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161,
162, 163, 166, 167, 172, 173, 175, 176,180, 181, 184, 185, 186, 187, 188,
189, 190, 191, 192, 193, 194 y 196.

- II. Que el lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública, analizaron los expedientes en referencia, resolviendo su dictaminarían conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Que la Comisión Permanente de Administración Pública tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 39 y 42 fracción I del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO. – PLANTEAMIENTO. Que, al finalizar el periodo del ejercicio legal de la Comisión Permanente de Administración Pública de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, existen 121 asuntos pendientes de dictaminación, de conformidad con el artículo 39, párrafos primero y

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Administración Pública, tiene la facultad de precluirlos, declarándolos para tal efecto, como asuntos total y definitivamente concluidos y ordenar su archivo, exceptuando:

Iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la JUCOPO.

CUARTO. – ANÁLISIS.

1. Que existen ciento veintiun expedientes pendientes de dictaminación del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Que atendiendo a un principio de economía encaminado a configurar un orden legislativo procesal simplificado y eficiente, esta Comisión Dictaminadora ponderó acumular el análisis y valoración de los ciento veintiun expedientes en un solo dictamen.
3. Derivado de la revisión y análisis de los asuntos que conforman los expedientes pendientes de dictaminación, la presente Comisión Dictaminadora observó, que:
 - a. Nueve expedientes que encuadran en los supuestos que establecen los incisos a), b), c) y d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso y

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

que se analizara y dictamira por separado, los cuáles son enlistados a continuación:

No. EXP	FECHA DE SESION	ASUNTO	ENVIADO (O PRESENTADO) POR:
35	10/04/2019	Iniciativa con Proyecto de LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA,	Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca , y de los Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
36	10/04/2019	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca,	Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
40	24/04/2019	Iniciativa con Proyecto de LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE OAXACA,	Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca .
64	21/08/2019	escrito con el cual el C. Francisco Salinas Gómez, remite iniciativa ciudadana referente a diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en materia de regulación y vigilancia de centros de rehabilitación de adicciones.iniciativa ciudadana	C. Francisco Salinas Gómez,
78	25/09/2019	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13 párrafo segundo; 47 fracciones I, II y XXXII, y se adiciona la fracción I Bis al artículo 47, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,	Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca .

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

79	23/10/2019	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 fracción IV y la fracción XXVII (sic) del artículo 46-D; se adicionan las fracciones XXI Bis, XXV Bis XXV Ter y XXV Quáter al artículo 46-D; y se deroga la fracción VI del artículo 44, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se reforma el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley del Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; se reforma la fracción LXXIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca,</p>	<p>Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>
84	08/01/2020	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 16, la denominación del Capítulo III del Título Primero, las fracciones V y VI del artículo 25, el párrafo primero, la fracción II y párrafo tercero del artículo 28, la fracción II y el párrafo segundo del artículo 43, el párrafo primero y las fracciones XX y XXI del artículo 46, los párrafos segundo y tercero del artículo 48, el párrafo tercero del artículo 49, 51 y 84; se adiciona el párrafo tercero al artículo 43 y la fracción XXII al artículo 4; y se derogan la fracción XIX del artículo 3, los artículos 26, 27 y el párrafo tercero del artículo 39, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca,</p>	<p>Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>
87	22/01/2020	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.</p>	<p>Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>

5/8

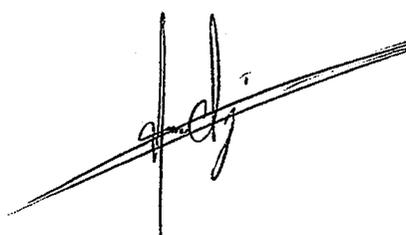
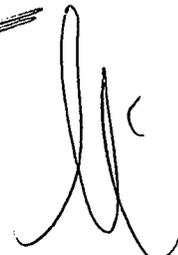
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

191	18/08/2021	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman: las fracciones XI y XII del artículo 17, las fracciones I y II del artículo 32, la fracción II del artículo 86, las fracciones VIII y IX del artículo 94 y se adicionan: la fracción XIII al artículo 17, un párrafo segundo al artículo 47, un párrafo cuarto al artículo 63, y la fracción X al artículo 94, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca</p> 
-----	------------	--	--

- b. Ciento doce expedientes de los cuales en las constancias que obran en los expedientes se desprende que no hay registro de que se haya emitido dictamen o pronunciamiento alguno por parte de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se precluyen, dejando en términos del precepto de referencia, a salvo los derechos que correspondan para ser presentados como nuevos asuntos.

QUINTO. - DICTAMEN. Con mérito a lo considerado con anterioridad, la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina procedente someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la declaratoria de preclusión de ciento doce expedientes de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A C U E R D O:

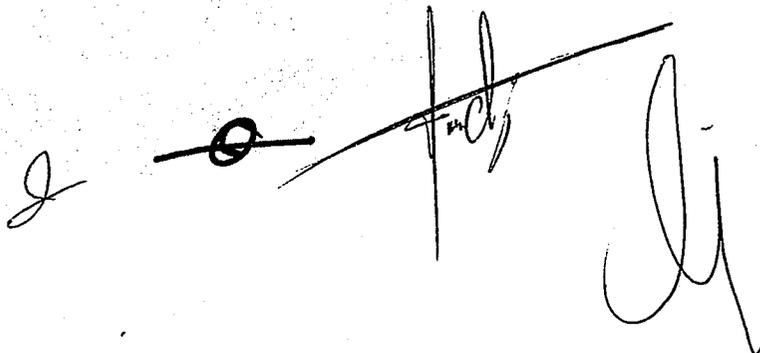
ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los siguientes ciento doce expedientes del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asunto precluidos precluidos y definitivamente concluidos:

1, 11, 14, 21, 25, 28, 31, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 80, 83, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 172, 173, 175, 176, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194 y 196.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

The block contains several handwritten marks. On the left, there is a small signature. In the center, there is a circle with a horizontal line through it, possibly indicating a cancellation or a specific mark. To the right, there are two larger, more complex handwritten signatures or initials.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
San Raymundo, Jalpan, Oaxaca, a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
Presidenta

LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
Integrante

JUANA AGUILAR ESPINOZA
Integrante

LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
Integrante

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
Integrante